

Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco ► 2025

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

CONVOCA

A personas físicas, morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas, a proponer a quien o quienes se hayan destacado en el estado de Jalisco por su labor en la defensa, promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos, para recibir el Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2025.

OBJETIVO

Reconocer el trabajo de quienes han dedicado tiempo y recursos a la defensa, promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos en la entidad.

Se entregarán cinco reconocimientos, considerando las siguientes agendas de derechos:

- a) Personas desaparecidas
- b) Grupos en situación de vulnerabilidad
- c) Pueblos originarios
- d) Medio ambiente
- e) Diversidad sexual

De conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Cualquier persona física, moral, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas podrán presentar una propuesta de candidatura a través de los siguientes medios:

Formulario disponible en la página oficial de la institución.
Escrito dirigido a la presidenta del Comité Calificador.
Correo electrónico:
reconocimientoderechoshumanos@gmail.com
Correo certificado o mensajería especializada al domicilio:
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

Las propuestas se podrán enviar a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta las 16:00 horas del 31 de octubre de 2025. Todas deberán contener la información que se precisa en el formulario de la página oficial de la institución. Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

Del o la proponente:

Escrito u oficio firmado en el que exponga las razones por las que estima que la o el candidato se ha destacado en la defensa, promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos en Jalisco.

El representante legal deberá acreditarlo con copia simple del poder notarial respectivo y credencial oficial de elector; con excepción de la persona física o el representante del colectivo o colectiva, de quienes bastará copia simple de su credencial para votar (INE) y que, bajo protesta de decir verdad, se asuman en esa condición.

Del candidato o candidata:

1. Persona física: credencial para votar (INE) y currículum.

Persona moral, organización de la sociedad civil o institución académica: copia simple de poder notarial del representante legal; con excepción del colectivo o colectiva.

Además, deberán presentar número telefónico y correo electrónico, así como semblanza del trabajo realizado en alguna de las agendas de derechos materia de la presente convocatoria, con extensión máxima de tres cuartillas.

2. Documentos que acrediten los méritos de su trayectoria como: materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales, gráficos, cursos o conferencias, así como los casos en los que haya intervenido. Los elementos que se ofrezcan podrán ser susceptibles de verificarse por el Comité Calificador.

3. La información referida en los numerales 1 y 2 anteriores, podrá presentarse de manera impresa o en archivos electrónicos.

Segunda. La persona candidata no podrá estar ocupando ni conteniendo por un puesto o cargo de elección popular, ni ser persona funcionaria o servidora pública, ni ser parte de algún proceso que sea facultad soberana del Congreso del Estado de Jalisco.

Asimismo, no deberán pertenecer o estar vinculadas de ninguna manera, a partidos políticos en los tres niveles de gobierno al momento de la emisión de la presente convocatoria, y durante la vigencia de esta.

Tercera. La persona candidata no podrá haber formado parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco ni de su Consejo Ciudadano, cuando menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarta. De las candidaturas que cumplan los requisitos se llevará un registro; aquellas que no los cumplan, serán desechadas.

Quinta. Todas las propuestas que no cumplan con el formulario visible en la página oficial de la institución, serán desechadas por el Comité.

Sexta. El Comité Calificador revisará las candidaturas registradas y designará a las cinco personas ganadoras del Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2025. Tendrá, además, la facultad de declarar desierto el proceso.

Séptima. La convocatoria se dará a conocer a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, con el fin de dar a conocer a la sociedad jalisciense este reconocimiento.

Página web: cedhj.org.mx
Facebook: CEDHJOficial
X: @CEDHJ esto

Las personas ganadoras serán notificadas por escrito, precisando el día, lugar y hora de la entrega.

Octava. Considerando que los integrantes del Comité Calificador participan de manera honorífica y, por tanto, de buena fe, sus determinaciones no son susceptibles de impugnarse o revocarse.

Novena. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases, reglas de operación y los términos del aviso de privacidad. Cualquier supuesto no contemplado será resuelto por el Comité Calificador.

Para mayor información, comunicarse a través del correo electrónico: reconocimientoderechoshumanos@gmail.com

Consulta nuestro aviso de privacidad y reglas de operación de la convocatoria en el portal oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

